

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA**

**Orden Foral 132/2024 del Diputado Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza de 4 de diciembre. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones anuales de cooperación, de carácter puntual, en países en vías de desarrollo. Ejercicio 2025**

La nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global tiene por objeto “la regulación del régimen jurídico de la política de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global”

Tal y como señala la citada Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global en su preámbulo, “el mundo es hoy un lugar más globalizado e interconectado, pero también más inestable, con mayores riesgos compartidos y más necesitado de acción colectiva. En ese escenario, el desarrollo sostenible ya no debe verse como un problema limitado a los países de menor desarrollo y se plantea como desafío global, que concierne a toda la ciudadanía”

A los efectos de esta ley se entiende por política de cooperación para el desarrollo sostenible aquella que “define los principios, objetivos, prioridades, instrumentos y recursos que España despliega, como política pública, a través de su acción exterior para contribuir, de manera coherente y en todas sus dimensiones, a las metas globales de desarrollo sostenible establecidas por las Naciones Unidas, en la actualidad la Agenda 2030, la Agenda de Financiación del Desarrollo Sostenible, la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, el Acuerdo de París en el ámbito climático, la Unión Europea y otras instancias multilaterales, y la estrategia española de desarrollo sostenible en su dimensión exterior”

“Esta política se despliega a través del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible, que comprende, en cuanto a sus actuaciones en los ámbitos mencionados, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (de manera directa y en coordinación con el conjunto de la Administración General del Estado y el sector público estatal y otras entidades de las que es partícipe); a las comunidades autónomas y los entes locales; así como a los marcos de gobernanza y formas de colaboración entre dichas administraciones en el marco de sus respectivas competencias, y con otros actores públicos, privados y de la economía social, incluyendo las organizaciones de la sociedad civil”

En su Sección 2.ª, artículo 35, define la cooperación descentralizada como “el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible que se realiza desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y la que desarrollan los entes locales y forales (ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares), que esta ley reconoce de manera expresa. La cooperación descentralizada es una de las señas de identidad y fortalezas de la cooperación al desarrollo sostenible...”

De igual forma, en su disposición adicional tercera “Subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo” la citada ley fija que “las subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo se regirán por su normativa específica, que, además de asegurar la eficacia y simplificación de trámites, abordará la necesaria adaptación de los procesos burocráticos de la cooperación en esta materia a sus especificidades. Esta normativa será aprobada reglamentariamente. Estas normas tendrán carácter básico cuando desarrollen o complementen las normas de esta naturaleza de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”

En este sentido, el propio preámbulo de la ley señala la necesidad de introducir “mejoras en el marco regulatorio en línea con una mayor desburocratización y dotación de recursos técnicos y humanos”.

Por su parte, la nueva Ley Vasca 3/2024, de 15 de febrero, de Cooperación y Solidaridad, en su artículo 1.2 fija “la cooperación y solidaridad vascas, entendidas como el conjunto de actuaciones, capacidades, recursos y valores solidarios que Euskadi, en alianza con los agentes del Sur, pone a disposición del desarrollo humano y la sostenibilidad de las vidas, de la justicia global –especialmente en sus dimensiones de género, social, económica y ambiental– y de la profundización de los procesos democráticos, la construcción de paz y la convivencia entre los pueblos del mundo”.

Entre las características de dicha cooperación, en su artículo tercero, se fija el compromiso “a largo plazo y buscar la transformación estructural de las causas de empobrecimiento, desigualdad y exclusión que afectan especialmente a las poblaciones del Sur y, consecuentemente, promover cambios en Euskadi y a nivel global” buscando “desarrollarse desde los enfoques de derechos humanos, feminista, local-global, ecosocial, de base territorial y de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible”.

En el artículo cuarto, entre sus objetivos, además de “contribuir a la transformación de las causas estructurales que generan pobreza y exclusión, particularmente en las poblaciones del Sur, e impulsar el desarrollo humano y la sostenibilidad...”; se fija expresamente la voluntad de “fortalecer y acompañar a las entidades de la sociedad civil organizada, tanto de Euskadi como de los países y territorios del Sur, fomentando el tejido asociativo como símbolo de sociedades democráticas, inclusivas, horizontales y transformadoras”.

De igual forma, cabe reseñar entre sus principios, recogidos en el artículo quinto, la voluntad de que “con el fin de lograr mayor eficacia, eficiencia y alcance de la política vasca de cooperación y solidaridad, se persigue que: los fondos públicos destinados a dicha política sean suficientes, continuados y predecibles; los procedimientos sean ágiles y racionales, adaptados a las realidades de los países y territorios con los que se coopera y a la naturaleza de los agentes intervinientes; y las actuaciones prioricen el alcance de los resultados de transformación, la sostenibilidad y la permanencia de los logros”.

Así como el compromiso recogido en la citada ley de “avanzar en los procesos de simplificación y agilización de los trámites burocráticos y de los procedimientos de las ayudas y subvenciones, a fin de adaptarse a las realidades de los territorios y los países en los que se llevan a cabo las actuaciones” (artículo 7).

En relación con las modalidades de cooperación y solidaridad, la citada ley establece que el sector público vasco “podrá llevar a cabo actuaciones en materia de cooperación y solidaridad directamente o a través, entre otras, de organizaciones no gubernamentales...” (artículo 15).

Por otro lado, la nueva Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático, en su artículo 14.4, hace referencia a que “Las actuaciones de cooperación y solidaridad de las administraciones públicas vascas deberán incorporar de manera transversal el cambio climático y la transición energética de forma justa, incluyendo un enfoque ecosocial y atendiendo a los desafíos medioambientales globales cuyos impactos afectan especialmente a las poblaciones de los países empobrecidos”.

La Diputación Foral de Álava cuenta con el documento marco para la política pública de cooperación y solidaridad, ESKUTIK. Este documento tiene como objetivo establecer un marco claro de actuación, adaptado a los retos y marcos internacionales actuales establecidos en la Nueva Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible e incorporando las mejoras y adecuaciones necesarias en una política foral de cooperación participada, compartida y abierta a la sociedad.

El siguiente paso ha sido iniciar ESKUTIK MUNDURA, como un proceso participativo que responde al reto de construir una política pública de cooperación diferente (renovada, innovadora, actualizada...) consolidando un espacio conjunto de trabajo colaborativo.

De esta forma, el marco programático que rige la cooperación foral a nivel internacional lo constituyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la nueva Agenda 2030 de las Naciones Unidas como plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, aprobado el mes de septiembre de 2015 y que guiará las decisiones y acciones a implementar de los próximos años.

Asimismo, se tendrá en consideración la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, acuerdo global adoptado en la Cumbre de París, que abre el camino para atajar el calentamiento desencadenado por las personas con sus emisiones de efecto invernadero.

La implementación de la Agenda 2030 es una responsabilidad que recae tanto en las administraciones como en otras entidades de la sociedad civil, razón por la que para la consecución de una implementación efectiva resulta pertinente habilitar una convocatoria que posibilite el desarrollo de acciones puntuales de cooperación que por sus características no encajan en la convocatoria de proyectos plurianuales y/o que constituyen una vía de acceso para otros agentes sociales.

Dichas actuaciones se enmarcan en el compromiso que la sociedad y la Diputación Foral de Álava asumen en orden a promover a escala local y global el desarrollo humano y sostenible para los pueblos, en especial la erradicación de la pobreza, el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, unas relaciones internacionales basadas en la justicia, la igualdad y no discriminación.

De esta forma, es objeto de la citada convocatoria la normativa específica aplicable a las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones anuales, de carácter puntual, de cooperación al desarrollo que incidan en el necesario compromiso de todas las personas e instituciones con la Nueva Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Vista la propuesta de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que, como Diputado Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza me competen,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones anuales de cooperación, de carácter puntual, en países en vías de desarrollo, ejercicio 2025, por importe de 120.000,00 euros.

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 25 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de subvenciones por resultar crédito sobrante tras la resolución de concesión de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social. Ejercicio 2025.

Segundo. Dicha convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento del Diputado General (Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, publicado en el BOTA número 84 de 27 de julio de 2020) así como a lo estipulado en el anexo a la presente orden foral, y en su defecto, por la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y por la legislación complementaria y de desarrollo aplicable, en todo aquello que no se oponga a lo previsto en la nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global que tiene por objeto "la regulación

del régimen jurídico de la política de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global” y que en su disposición derogatoria única deroga “cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo prevista en esta ley” y en la Ley Vasca 3/2024, de 15 de febrero, de Cooperación y Solidaridad.

Tercero. Las subvenciones reguladas mediante esta orden foral se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias, que se estima que contarán el siguiente crédito:

– 25301. G/232252/48100264 “Convocatoria Proyectos Puntuales” del proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava para 2025, 75.000 euros.

– 25301. G/232252/78100251 “Convocatoria Proyectos Puntuales Inversión” del proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava para 2025, 45.0000 euros.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Cuarto. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Quinto. Facultar a la directora de Igualdad y Derechos Humanos para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo, interpretación y ejecución de la presente orden foral.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicar la presente orden foral en el BOTHA que surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 4 de diciembre de 2024

*Diputado Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza*  
**IÑAKI GURTUBAI ARTETXE**

*Directora de Igualdad y Derechos Humanos*  
**JOANA DEL HOYO FERNÁNDEZ**

## ANEXO

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES ANUALES DE COOPERACIÓN, DE CARÁCTER PUNTUAL, EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. EJERCICIO 2025**

La nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global tiene por objeto “la regulación del régimen jurídico de la política de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global”.

La citada ley, en su disposición adicional tercera “Subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo” fija que “las subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo se regirán por su normativa específica, que, además de asegurar la eficacia y simplificación de trámites, abordará la necesaria adaptación de los procesos burocráticos de la cooperación en esta materia a sus especificidades. Esta normativa será aprobada reglamentariamente. Estas normas tendrán carácter básico cuando desarrollen o complementen las normas de esta naturaleza de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

En este sentido, el propio preámbulo de la ley señala la necesidad de introducir “mejoras en el marco regulatorio en línea con una mayor desburocratización y dotación de recursos técnicos y humanos”.

Entre otras cuestiones, la citada disposición adicional exceptúa, en cualquier caso, la exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional “otorgadas por cualquier administración pública estatal, autonómica o local”.

Por su parte, la nueva Ley Vasca 3/2024, de 15 de febrero, de Cooperación y Solidaridad, en su artículo 1.2 fija “la cooperación y solidaridad vascas, entendidas como el conjunto de actuaciones, capacidades, recursos y valores solidarios que Euskadi, en alianza con los agentes del Sur, pone a disposición del desarrollo humano y la sostenibilidad de las vidas, de la justicia global –especialmente en sus dimensiones de género, social, económica y ambiental– y de la profundización de los procesos democráticos, la construcción de paz y la convivencia entre los pueblos del mundo”.

Entre las características de dicha cooperación, en su artículo tercero, se fija el compromiso “a largo plazo y buscar la transformación estructural de las causas de empobrecimiento, desigualdad y exclusión que afectan especialmente a las poblaciones del Sur y, consecuentemente, promover cambios en Euskadi y a nivel global” buscando “desarrollarse desde los enfoques de derechos humanos, feminista, local-global, ecosocial, de base territorial y de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible”.

En el artículo cuarto, entre sus objetivos, además de “contribuir a la transformación de las causas estructurales que generan pobreza y exclusión, particularmente en las poblaciones del Sur, e impulsar el desarrollo humano y la sostenibilidad...”, se fija expresamente la voluntad de “fortalecer y acompañar a las entidades de la sociedad civil organizada, tanto de Euskadi como de los países y territorios del Sur, fomentando el tejido asociativo como símbolo de sociedades democráticas, inclusivas, horizontales y transformadoras”.

De igual forma, cabe reseñar entre sus principios, recogidos en el artículo quinto, la voluntad de que “con el fin de lograr mayor eficacia, eficiencia y alcance de la política vasca de cooperación y solidaridad, se persigue que: los fondos públicos destinados a dicha política sean suficientes, continuados y predecibles; los procedimientos sean ágiles y racionales, adaptados a las realidades de los países y territorios con los que se coopera y a la naturaleza de los agentes intervinientes; y las actuaciones prioricen el alcance de los resultados de transformación, la sostenibilidad y la permanencia de los logros”.

Así como el compromiso recogido en la citada ley de “avanzar en los procesos de simplificación y agilización de los trámites burocráticos y de los procedimientos de las ayudas y subvenciones, a fin de adaptarse a las realidades de los territorios y los países en los que se llevan a cabo las actuaciones” (artículo 7).

En relación con las modalidades de cooperación y solidaridad, la citada ley establece que el sector público vasco “podrá llevar a cabo actuaciones en materia de cooperación y solidaridad directamente o a través, entre otras, de organizaciones no gubernamentales...” (artículo 15).

Por otro lado, la nueva Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático, en su artículo 14.4, hace referencia a que “Las actuaciones de cooperación y solidaridad de las administraciones públicas vascas deberán incorporar de manera transversal el cambio climático y la transición energética de forma justa, incluyendo un enfoque ecosocial y atendiendo a los desafíos medioambientales globales cuyos impactos afectan especialmente a las poblaciones de los países empobrecidos”.

Por su parte, la Diputación Foral de Álava cuenta con el documento marco para la política pública de cooperación y solidaridad, ESKUTIK. Este documento tiene como objetivo establecer un marco claro de actuación, adaptado a los retos y marcos internacionales actuales establecidos en la Nueva Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible e incorporando las mejoras y adecuaciones necesarias en una política foral de cooperación participada, compartida y abierta a la sociedad.

De esta forma, en consonancia con el marco regulatorio recogido en las citadas nuevas leyes de Cooperación referida supra, se han incorporado a la presente regulación las adaptaciones y cambios correspondientes.

#### **Artículo 1. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención**

Es objeto del presente artículo la normativa específica aplicable a las ayudas para la financiación de acciones anuales de cooperación al desarrollo, de carácter puntual, a llevar a cabo en países en vías de desarrollo, promovidas por entidades sin ánimo de lucro.

Se entiende por acciones puntuales de cooperación al desarrollo las intervenciones que por sus características o limitada dimensión no encajan en la convocatoria de proyectos plurianuales y/o que constituyen una vía de acceso a la cooperación para otros agentes sociales.

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones concretas, propuestas por la entidad solicitante y aceptadas por la administración, que se encuadren dentro de las áreas temáticas definidas en la presente convocatoria.

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en la presente convocatoria.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por la entidad solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido y aceptado por la administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

A todos los efectos, la entidad beneficiaria de la subvención o ayuda será la responsable de su ejecución y correcta justificación ante el órgano concedente, independientemente de que su ejecución haya sido realizada total o parcialmente por socios locales o contrapartes extranjeras.

La ejecución total o parcial de la subvención o ayuda por parte de socios locales o contrapartes extranjeras no será considerada como subcontratación, a los efectos del artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Dichos socios locales o contrapartes deberán figurar adecuadamente identificados en el proyecto o propuesta de actuación.

La entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución con personas o entidades vinculadas siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente (según modelo solicitud incluido en el anexo II).

A efectos de subcontratación, se entiende que una persona beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir las entidades beneficiarias para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

### **Artículo 2. Régimen de concesión**

La concesión de subvenciones se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva, con convocatoria y procedimiento selectivo único.

### **Artículo 3. Entidades beneficiarias y excluidas**

Con la presente convocatoria se pretende facilitar el desarrollo de acciones de cooperación que por sus características no encajan en la convocatoria de proyectos plurianuales al tiempo que se habilita una vía de acceso a la cooperación para otros agentes sociales.

Podrán solicitar las subvenciones las entidades que, no incurriendo en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria de la subvención, reúnan las condiciones establecidas en las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento del Diputado General, así como los requisitos específicos para la línea auxiliable de esta convocatoria.

También podrán acogerse a estas ayudas agrupaciones de entidades, siempre que todas y cada una de las que conformen dicha agrupación, cumplan los requisitos exigidos con carácter general y específico para ser beneficiaria de la ayuda. Dichas entidades asumirán la responsabilidad conjunta del proyecto y designarán un domicilio único a efectos de notificaciones administrativas del expediente.

Deberán presentarse las razones que les han motivado a agruparse, el porcentaje de participación de cada entidad en el proyecto, así como los derechos y obligaciones de cada una de ellas, que quedarán determinados en un convenio que las entidades deberán aportar junto con la correspondiente solicitud. En dicho convenio, las entidades asumirán la responsabilidad directa por su porcentaje de participación y subsidiaria por la totalidad del proyecto.

Quedan expresamente excluidas de acceder a estas ayudas:

- a. Las asociaciones o entidades que no hayan justificado suficientemente y en los plazos previstos los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, salvo que a juicio de la dirección se hubieran justificado suficientemente las razones de la no justificación.
- b. Las instituciones y servicios dependientes del Estado, la administración autonómica, las entidades locales, las entidades de ahorro y empresas.
- c. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que directamente o a través de entidades vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo, dispongan de subvenciones nominativas en el presupuesto del Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza, cuya finalidad coincida con el objeto de la subvención.
- d. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que se presentaron a la Convocatoria 2024 para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo de carácter plurianual de esta Diputación Foral.

**Artículo 4. Requisitos para solicitar la subvención**

- a. Estar inscrita formalmente en el registro administrativo que corresponda con más de un año de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b. Disponer de personalidad jurídica y carecer de ánimo de lucro.
- c. Disponer de sede social o estructura fija y estable en el Territorio Histórico de Álava o el enclave de Treviño, la cual asumirá la responsabilidad directa en la presentación y seguimiento de la solicitud y se comprometerá al mantenimiento de la documentación del proyecto en su oficina de Álava.

**Artículo 5. Proyectos subvencionables**

De modo general, se considerarán acciones subvencionables las destinadas a satisfacer las necesidades de colectivos o zonas más desfavorecidas de los países en vías de desarrollo, considerando éstos los incluidos en la lista de receptores de ayuda del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Específicamente para esta convocatoria, y en el marco regulatorio recogido en las nuevas leyes referidas supra, se considerarán proyectos subvencionables, aquellos cuyo sector de actuación contribuya, de manera coherente y en todas sus dimensiones, a las metas globales de desarrollo sostenible establecidas por las Naciones Unidas, en la actualidad la Agenda 2030, la Agenda de Financiación del Desarrollo Sostenible, la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo y el Acuerdo de París en el ámbito climático.

También, aquellos que tengan por objeto mejorar la posición de las mujeres e incrementar su poder en relación con sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y/o sexuales y reproductivos.

No serán objeto de subvención:

- Los proyectos que, de acuerdo con el artículo 1 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Diputado General, no integren la perspectiva de género en el proyecto subvencionable, entendiéndose por tal "la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación".
- Las acciones que incluyan la construcción o adecuación de infraestructuras que incrementen el valor patrimonial de una entidad privada.
- Los proyectos que no alcancen un mínimo del 50 por ciento del total de la puntuación posible de la valoración correspondiente al bloque de criterios relacionados con la calidad técnica del proyecto.

**Artículo 6. Disponibilidad presupuestaria, cuantía y límite de la subvención**

Las subvenciones reguladas mediante esta orden foral se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias, que se estima que contarán el siguiente crédito:

- 25301. G/232252/48100264 del proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava 2025, 75.000,00 euros.
- 25301. G/232252/78100251 del proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava 2025, 45.000,00 euros.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.



En el marco de esta convocatoria, se entiende por presupuesto total subvencionable el importe resultante de extraer del presupuesto total del proyecto los gastos que según esta convocatoria no se consideran subvencionables.

La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava financiará un máximo del 80 por ciento del importe del presupuesto total subvencionable correspondiendo a la entidad solicitante asegurar la disposición del restante 20 por ciento.

La entidad solicitante podrá realizar su aportación, tanto mediante aportes valorizados, como mediante fondos propios, fondos provenientes de otras entidades privadas o públicas y/o ingresos generados por la actividad, a través de aportaciones económicas en alguna de las partidas señaladas como gasto subvencionable en el artículo 8 y considerando los límites que se establecen en el mismo.

Las valorizaciones únicamente se considerarán a efectos de justificación de la aportación propia, y en ningún caso podrá imputarse ni a la Diputación Foral de Álava ni a otras entidades públicas o privadas cofinanciadoras.

En caso de darse aportación propia a través de valorizaciones en cualquiera de las partidas recogidas, la entidad deberá de hacerlo constar en los cuadros presupuestarios del formulario del proyecto debidamente especificado (anexo II) así como presentar debidamente cumplimentado el modelo de declaración responsable de previsión de aportación de gastos valorizados que se incluye en el mismo anexo.

La subvención concedida en ningún caso podrá superar la cuantía solicitada ni el 80 por ciento del presupuesto total subvencionable del proyecto, siendo el importe máximo de subvención por entidad 10.000,00 euros y pudiéndose presentar un único proyecto por entidad solicitante, tanto formule la solicitud en forma individual como agrupada.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez revisadas conforme a lo establecido en esta convocatoria no alcancen la subvención mínima de 1.500,00 euros por entidad.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones u otros ingresos procedentes de la propia Diputación Foral de Álava o de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el presupuesto total subvencionable.

Con el fin de proceder, en su caso, al ajuste del presupuesto subvencionable, la entidad que hubiere solicitado cofinanciación del coste del proyecto con fondos de otras subvenciones y/o recursos públicos o privados deberá comunicar la resolución de las mismas a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, adjuntando a dicha notificación la documentación acreditativa de la concesión o denegación correspondiente.

#### **Artículo 7. Requisitos de los proyectos**

a. Todas las acciones subvencionadas a través de estas bases requerirán la participación de una organización o entidad que trabaje en el país receptor de la ayuda. Esta socia local tendrá personalidad jurídica propia y carecerá de ánimo de lucro. Podrán presentarse entidades socias locales agrupadas siempre que todas y cada una de ellas cumplan los requisitos establecidos.

b. Todos los bienes muebles e inmuebles derivados del proyecto pasarán a manos de la población beneficiaria o de las instituciones que la representen.

c. La fecha de inicio del proyecto podrá contarse a partir del 1 de enero de 2025.

El inicio del proyecto no podrá retrasarse más de dos meses tras el ingreso del anticipo, y se efectuará siempre en el año 2025.

Si por algún motivo justificado se produjera una demora mayor en el comienzo de la ejecución, deberá solicitarse autorización por escrito al Servicio Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, aunque dicha autorización en ningún caso prorrogará los plazos de ejecución y justificación indicados, por lo que el periodo efectivo de ejecución del proyecto se verá, en tal caso, reducido.

La entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio del proyecto al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, con objeto de dar el seguimiento correcto al proyecto subvencionado.

En todo caso, la fecha de finalización del proyecto no excederá del 31 de diciembre de 2025.

d. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas reguladas en la presente orden foral podrá ser ampliado sin autorización previa hasta un máximo de dos meses, siendo condición necesaria la comunicación previa y expresa al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, con anterioridad a la expiración del plazo de ejecución. Las ampliaciones superiores a este plazo requerirán de autorización previa de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, mediante solicitud. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la imposibilidad del cumplimiento de los plazos establecidos en el proyecto aprobado.

e. No se subvencionarán gastos de años anteriores al de la convocatoria excepto en el caso de los derivados de la identificación de los proyectos y siempre en los términos que se establecen en el siguiente apartado.

f. Involucrar efectivamente a la representación en Álava de la entidad solicitante en el seguimiento de las acciones a desarrollar. Para ello, se deberá presentar un documento firmado por el presidente o presidenta de la organización en el que se refleje el compromiso de realizar el seguimiento desde la delegación de Álava.

#### **Artículo 8. Gastos subvencionables**

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución del proyecto.

a. Serán gastos subvencionables, entre otros, los costes directos en los siguientes términos siempre directamente relacionados con la acción prevista.

- La compra de terrenos y/o edificios.
- La compra, construcción o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras. La mano de obra ligada de forma puntual a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos.
- La compra y transporte de equipos y materiales.
- Los gastos derivados de las acciones implementadas para hacer frente a las consecuencias de la pandemia del COVID19.
- Los gastos derivados de la provisión de víveres para el sustento de las personas participantes en las actividades derivadas del proyecto (viáticos).
- Los costes de personal adscrito al proyecto hasta un 30 por ciento del total del importe total subvencionable. Caso de superarse esta cantidad, deberá justificarse su necesidad por parte de la entidad solicitante.
- Gastos de formación. Costes derivados de la contratación externa o del personal de la propia organización para la formación de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto, formando parte del mismo, o cuando representen el contenido de un programa de formación, así como los materiales necesarios destinados a dicha formación.

- Viajes de las personas vinculadas al proyecto mediante relación laboral o voluntaria, estancias y dietas.

- Gastos derivados de las actividades de sensibilización en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño relacionadas con el proyecto. En estas actividades, y para los gastos de desplazamiento, se establece un límite máximo de 0,29 euros por kilómetro. Quedan excluidas de la presente convocatoria las acciones que se desarrollen en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

- Los gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento: los costes de funcionamiento del proyecto por parte de la entidad local, relativos a los alquileres de bienes muebles e inmuebles y la adquisición de equipos y materiales y fungibles necesarios para el desarrollo del proyecto en el país de destino, así como los gastos derivados de las acciones de sensibilización planificadas en el marco del proyecto, si las hubiera.

- La dotación de un fondo rotatorio para la concesión de microcréditos. En este caso se debe adjuntar el reglamento para la gestión de dicho fondo. Entendido como la cantidad económica que se emplea como préstamos directos o en especie a la población sujeto que deben ser devueltos por ésta en unas condiciones determinadas a priori.

- IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido). Será subvencionable siempre y cuando la entidad no pueda recuperar el mismo.

- Gastos de evaluación. Costes derivados de una contratación externa al proyecto para realizar una evaluación del mismo, tanto si la evaluación prevista es únicamente externa o mixta (con la coparticipación de la entidad solicitante, la entidad local o la población sujeto).

Si dentro de un mismo proyecto existiesen actuaciones que a juicio de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos no contribuyeran suficientemente al objeto de esta convocatoria podrán ser excluidas a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

Asimismo, si se contemplasen gastos que no atendieran al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos, recogido en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio que aprueba las bases generales reguladoras de esta convocatoria, podrán ser excluidos a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

La entidad solicitante podrá realizar su aportación propia a través de valorizaciones en cualquiera de los supuestos que se enumeran a continuación considerando los límites que se establecen en los mismos, caso de que existan:

- En la partida de compra de terrenos. Se podrán valorizar la propiedad o el derecho de uso de los mismos, así como la mano de obra agropecuaria destinada al trabajo de los terrenos. También los edificios adscritos directamente al proyecto (o su prorrateo en caso de que sea únicamente una parte adscrita al proyecto). Se deberá presentar valorización de lo aportado, acreditada de forma suficiente para las circunstancias del lugar de ubicación del proyecto.

- En la partida de compra, construcción o rehabilitación de edificios, se podrá valorizar la mano de obra no cualificada ligada a esas tareas. Se deberá presentar valorización de lo aportado, acreditada de forma suficiente para las circunstancias del lugar de ubicación del proyecto.

- En la partida de compra y transporte de equipos y materiales, se podrán valorizar aquellos que estén directamente adscritos a la consecución de los resultados esperados, excluyendo los equipos y materiales de funcionamiento. Se deberá presentar valorización de lo aportado, acreditada de forma suficiente para las circunstancias del lugar de ubicación del proyecto.

- En la partida de formación se podrá valorizar el personal puntualmente adscrito al proyecto. Se deberá presentar valorización de lo aportado, acreditada de forma suficiente para las circunstancias del lugar de ubicación del proyecto.

- En lo que respecta a la valorización de personal voluntario la cuantía auxiliable admitida será como máximo de 20,00 euros por hora.

- Los costes relacionados con la partida de personal.
- Los costes relacionados con la partida de viajes, estancias y dietas
- En la partida de gastos de sensibilización. Los gastos que se deriven de las actividades de sensibilización tanto en el país donde se desarrolle el proyecto como en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño relacionadas con el proyecto. Quedan excluidas de la presente convocatoria las acciones que se desarrollen en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

b. Asimismo, será subvencionable, sin necesidad de justificación y en concepto de gastos generales o indirectos, hasta un importe máximo del 10 por ciento de los costes directos, excluyéndose el importe de los gastos valorizados. El concepto de gastos indirectos comprenderá los gastos de electricidad, calefacción, agua, teléfono, alquileres, servicios generales, costes de estructura, etcétera., no directamente relacionados con la actividad subvencionada. También aquellos relacionados con la identificación, formulación, seguimiento y auditoría del proyecto, así como gastos de personal encargado de la coordinación y/o administración de la entidad.

#### **Artículo 9. Presentación de solicitudes y documentación**

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia el artículo décimo de esta convocatoria, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas, en su condición de personas jurídicas, están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

En todos los envíos electrónicos de documentación que realicen las entidades interesadas, estas deberán identificarse electrónicamente mediante alguno de los medios electrónicos de persona jurídica expedidos al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las personas jurídicas obligadas a tramitar de manera electrónica lo hacen presencialmente o la identificación electrónica de la entidad solicitante no es correcta, se les requerirá a que subsanen la presentación y lo hagan de forma electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Asimismo, se deberán cumplimentar y enviar electrónicamente los modelos de solicitud incluidos cuyo contenido se anexa para su aprobación a esta convocatoria, disponibles también en la página web de la Diputación Foral de Álava (<https://web.araba.eus/es/igualdad-cooperacion-e-interculturalidad>).

En estas solicitudes, concretamente en el anexo I, se incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en las mismas.

#### **Artículo 10. Documentación a presentar**

1. La solicitud deberá presentarse acompañada únicamente de la documentación que se menciona a continuación, debiendo presentarse de forma ordenada y nombrada según se relaciona a continuación. Caso de necesitar documentación adicional, ésta podrá ser requerida por la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos:

- a. Anexo I según modelo oficial firmado por la persona que tenga la representación legal de la organización.
- b. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente.

c. Formulario del proyecto facilitado por la Diputación Foral de Álava (anexo II). En la explicación del presupuesto se debe indicar el tipo de cambio utilizado para el cálculo de la subvención solicitada en euros.

d. Caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de las mismas con indicación del importe solicitado.

e. En el caso de presentar facturas proforma, éstas deberán presentarse claramente numeradas en una tabla que recoja los importes de cada una de ellas y la cantidad total de las facturas presentadas con su valor en euros.

f. Estatutos de la entidad solicitante, en el caso de no haber tenido ningún proyecto aprobado por Diputación Foral de Álava en los dos últimos años.

g. Documento firmado por el presidente o presidenta de la organización en el que se certifique que la entidad solicitante dispone de sede social o estructura fija o estable en el Territorio Histórico de Álava y se refleje el compromiso de realizar el seguimiento desde dicha Delegación.

h. Acta de composición de la junta directiva de la asociación o entidad solicitante.

i. En el caso de organizaciones con sede principal fuera del Territorio Histórico de Álava, certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Hacienda Tributaria correspondiente.

j. Organigrama de la entidad solicitante.

k. Para el caso de gastos de personal que superen el 30 por ciento del importe total subvencionable, la entidad solicitante deberá aportar documentación justificativa de dicha necesidad, así como la descripción de las tareas a desarrollar.

l. En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones de entidades, el convenio y documentos previstos en el Artículo 3.

m. Documento en el que se recojan los derechos y obligaciones que supone el proyecto para la entidad solicitante y la socia local, con indicación expresa de que todos los bienes muebles e inmuebles derivados del proyecto pasarán a manos de la población beneficiaria o de las instituciones públicas que la representen.

n. Certificado de exención de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) expedido por la Administración Tributaria competente y aquellas que se encuentren en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.

ñ. Si procede, declaración responsable de previsión de aporte valorizado por parte de la entidad al proyecto. En el caso de valorización de personal voluntario, escrito explicativo de la previsión de valorización de dicho personal (con indicación de la estimación de las horas de trabajo voluntario que se aportan en cada actividad y su respectivo coste).

o. Si procede, documentación acreditativa del pago de los seguros de voluntariado en Álava con que cuenta la entidad.

p. Presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad solicitante de los dos últimos años.

q. Si procede, documentos acreditativos del desarrollo de iniciativas colaborativas con agentes alaveses no tradicionales de la cooperación.

r. Si procede solicitud de autorización para subcontratación (según modelo incluido en el anexo II).

2. Las entidades beneficiarias deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y, si cuentan con personal asalariado, al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Con respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como dispone con el artículo 21.3 de la Norma Foral de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, la presentación de la solicitud por parte de la persona beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por las Administraciones Tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la LPACAP – Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Diputación Foral de Álava o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, por lo que la administración podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que las personas solicitantes denieguen expresamente el consentimiento a que se lleve a cabo dicha verificación, en cuyo caso deberán ellas mismas aportar dicha documentación.

Asimismo, no se requerirá a las personas interesadas documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo ser recabados el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si el órgano instructor no pudiera recabar los documentos citados en los apartados anteriores, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación.

4. Las copias que se aporten electrónicamente tanto junto con la solicitud como en la justificación tendrán eficacia únicamente a efectos de tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la beneficiaria es responsable de la veracidad de la documentación presentada. No obstante, la administración podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos acreditados y de la documentación presentada y las personas interesadas pondrán a disposición de la Diputación Foral de Álava cuanta documentación les sea requerida a tales efectos.

Los ejemplares que no puedan digitalizarse o que por sus características superen el límite de tamaño para el envío electrónico (ficheros, 10 Mb, o de envío, 50 Mb) podrán ser entregados en soporte físico en el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad (calle Siervas de Jesús, número 1, 01001 Vitoria-Gasteiz), indicándose esta circunstancia en la solicitud.

5. Cuando el formulario de datos o la documentación que debe acompañarla adoleceran de algún error o fueran incompletas, se otorgará a las interesadas un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta documentación e información complementaria considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la solicitud presentada.

A su vez, una vez revisadas las solicitudes de proyectos y previa a la propuesta de resolución, se podrá mantener una entrevista con la entidad solicitante con el fin de aclarar la información presentada y relativa al proyecto.

#### **Artículo 11. Órgano competente para la instrucción del procedimiento**

El Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava será el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Las solicitudes serán examinadas por una comisión de valoración presidida por la Directora de Igualdad y Derechos Humanos, o persona en quien delegue, de la que formarán parte como vocales la Jefa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad una persona técnica de cooperación al desarrollo y una persona técnica adscrita a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, actuando como secretario el jefe de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana o persona en quien delegue, este último con voz pero sin voto; contando al menos una de las personas integrantes de esta comisión con conocimientos en materia de igualdad de mujeres y hombres y/o experiencia en su aplicación práctica.

Con el fin de valorar la viabilidad técnica de los proyectos, se podrá solicitar, en su caso, la colaboración de los servicios técnicos forales competentes, así como de entidades especializadas.

### **Artículo 12. Plazo de resolución y medios de impugnación**

1. El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses, desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada la solicitud.

2. La resolución de concesión, que hará referencia a efectos de motivación al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, deberá expresar:

a) La entidad beneficiaria o relación de entidades beneficiarias a las que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

b) La denominación del proyecto auxiliado, así como el presupuesto subvencionable.

3. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según en la forma prevista en el 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas podrán acceder a las notificaciones por medios electrónicos puestas a su disposición en el apartado "Mis Notificaciones" dentro de su área personal en la sede electrónica, para lo cual es necesario emplear unos de los medios electrónicos de identificación de la propia entidad. Dicho medio de notificación, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preceptivo para las personas jurídicas.

A efectos de general conocimiento y de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, serán publicadas en el BOTHA de forma trimestral y en el portal de transparencia de la Diputación Foral de Álava, las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

4. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

**Artículo 13. Criterios de valoración de las solicitudes**

Las acciones presentadas a este título se valorarán de acuerdo a tres grupos de criterios:

Grupo 1. Criterios relacionados con la calidad técnica del proyecto (20 puntos).

1.1 Exposición y coherencia general del proyecto (12 puntos).

– Explicación clara y concisa de la identificación, contexto y justificación del proyecto. (3 puntos).

– Relación entre la justificación del proyecto, el objetivo que persigue y los resultados planificados para ello. (3 puntos).

– Relación entre las actividades planificadas y los recursos humanos, técnicos y materiales previstos para llevarlas a cabo. (3 puntos).

– Información precisa y caracterización de la población beneficiaria del proyecto (desagregada por sexos) (3 puntos).

1.2 Explicación del presupuesto (8 puntos).

– La vinculación expresa entre las partidas y las actividades planificadas. (4 puntos).

– El respaldo de las partidas del presupuesto con facturas proforma. (4 puntos).

Grupo 2. Incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad (10 puntos).

2.1 Si se establecen objetivos directamente relacionados con los derechos y/o las necesidades de las mujeres (2 puntos).

2.2 Si se incluyen acciones que mejoren específicamente las condiciones de vida de las mujeres y respondan a sus necesidades prácticas (2 puntos).

2.3 Si se incluyen actividades orientadas a modificar los roles de género y/o garantizar el acceso a los servicios para las mujeres (1 punto).

2.4 Si en el cronograma y en la descripción de las actividades se plantean mecanismos para promover y garantizar la participación de las mujeres en el proyecto: se plantean procedimientos y metodologías adecuadas para potenciar la participación de las mujeres en las etapas del proyecto. (2 puntos).

2.5 Si se contemplan acciones que impulsen la implicación de los hombres en el compromiso con la igualdad: actividades de concienciación y sensibilización sobre los derechos de las mujeres, actividades de formación en género, trabajo en torno a nuevas masculinidades, etcétera. (2 puntos).

2.6 Interseccionalidad. Inclusión de la perspectiva interseccional que visibilice los diferentes factores que provocan desigualdad y discriminación, teniendo en cuenta la diversidad de las personas e incluyendo medidas específicas correctoras de dichas desigualdades en cuando a las características que las definen (sexo/género, identidad de género u orientación sexual, diversidad funcional, racialización, religión, edad, origen, migración u otras (1 punto).

Grupo 3. Otros criterios (25 puntos).

3.1 Permanencia y actividad en Álava (8 puntos).

– Acreditar sede principal en el Territorio Histórico de Álava. (4 puntos).

– Acreditar el trabajo de, al menos, 3 personas voluntarias en la organización en la sede de Álava. (4 puntos).



3.2 Organizaciones que en sus Estatutos no se recoge la cooperación al desarrollo como su fin principal y aquellas organizaciones que aun recogiendo dicho fin realizan por primera vez actividades de cooperación o las han iniciado este mismo año 2025 (5 puntos).

3.3 Que el proyecto incluya acciones de información/sensibilización de la acción a la sociedad alavesa en al menos 2 municipios del Territorio Histórico de Álava. (5 puntos). Quedan excluidas de la presente convocatoria las acciones que se desarrollen en el municipio de Vitoria-Gasteiz y su Cuadrilla.

3.4 Que la presencia de las mujeres en la Junta directiva de la asociación solicitante sea al menos un 50 por ciento. (2 puntos).

3.5 Que el proyecto prevea el desarrollo de iniciativas colaborativas con agentes alaveses no tradicionales de la cooperación (2 puntos).

3.6 Proyectos presentados por entidades cuyos ingresos anuales no superen la cantidad de 500.000,00 euros (3 puntos).

Para que un proyecto pueda ser subvencionado deberá alcanzar una puntuación total mínima del 50 por ciento del total de la puntuación posible.

La suma de los puntos obtenidos sobre el total de la puntuación posible en cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos, y la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando por orden de mayor a menor porcentaje de puntuación hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado.

Las cuantías de las subvenciones correspondientes a las solicitudes incluidas en el último tramo de porcentaje de puntuación coincidente que agoten el presupuesto disponible se calcularán prorrateando el remanente disponible en función del presupuesto subvencionable de cada proyecto o actividad subvencionable.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad podrá instar a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

#### **Artículo 14. Abono de la subvención**

El abono de la subvención se hará en dos pagos. El primero, en concepto de anticipo, por un importe total del 80 por ciento de la subvención, se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de concesión, y, el segundo, por el 20 por ciento restante, una vez transcurridos 2 meses desde el primer abono, y tras la presentación de un informe narrativo de las actividades realizadas.

Con el fin de valorar el avance del proyecto, la entidad subvencionada podrá mantener una reunión anual con el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, una vez transcurridos seis meses desde el inicio del proyecto.

#### **Artículo 15. Justificación de la subvención**

La entidad subvencionada deberá remitir una memoria final dentro de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto contando el inicio del mismo la fecha comunicada por la entidad.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determina en la presente convocatoria.

En todo caso, la justificación final constará de dos partes perfectamente diferenciadas:

– Una denominada, “Memoria de Actuación”, donde la entidad beneficiaria dará cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Otra, denominada “Memoria Económica o Financiera justificativa”, donde la entidad beneficiaria dará cuenta de los recursos aplicados a la actividad, tanto los procedentes de la ayuda concedida como los de otras procedencias propias o ajenas.

Se acompañarán a dicha memoria nóminas firmadas por la persona receptora, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como los justificantes de pago correspondientes.

Respecto a la “Memoria Económica o Financiera justificativa” ésta admitirá las distintas modalidades que se contienen en el presente artículo y la entidad beneficiaria deberá optar por alguna de ellas. Dichas modalidades son las siguientes:

1. “Modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”: La entidad beneficiaria deberá presentar una relación clasificada y singularizada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Asimismo, se acompañará una relación detallada de ingresos, así como aquellos documentos justificativos de gastos, pagos, inversiones e ingresos debiendo acompañarse los documentos justificativos de dichos gastos, pagos inversiones e ingresos.

2. “Modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría”: La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de auditoría del proyecto auxiliado quedando dicha entidad obligada a conservar los justificantes de los gastos, inversiones e ingresos al objeto de las actuaciones de comprobación y control que estén previstas en la presente convocatoria y normativa de aplicación.

El informe de auditoría deberá estar emitido por un auditor/a de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y, cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, el auditor/a deberá ser ejerciente en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables.

De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor/a establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

En esta modalidad, el contenido de la cuenta justificativa incorporará una memoria económica abreviada que contendrá un estado de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas y una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. “Modalidad de cuenta justificativa simplificada”: Esta modalidad se aplicará única y exclusivamente a proyectos cuyo importe de subvención concedida sea inferior a 60.000,00 euros. En esta modalidad la entidad beneficiaria deberá acompañar una relación clasificada y singularizada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Asimismo, se acompañará una relación detallada de ingresos, así como aquellos documentos justificativos de gastos, inversiones e ingresos cuyo importe en euros o contravalor en euros sea superior a 1.000,00 euros, o que de forma acumulada para un mismo proveedor supere los 1.000,00 euros. No obstante, todos los documentos justificativos deberán ser guardados por la entidad solicitante pudiendo realizarse de manera aleatoria una revisión de los mismos por parte de la Diputación Foral de Álava.

Los documentos justificativos de los gastos e inversiones deberán estar documentados en facturas, nóminas firmadas por la persona receptora, recibos de la Seguridad Social o documentos análogos admitidos en el tráfico mercantil interno o extranjero en función del lugar de su emisión, presentándose originales o compulsados, debiendo ser imputables al programa objeto de la subvención, acompañadas de los justificantes del abono de las mismas a su proveedor.

En cuanto a la justificación de gastos de personal, certificado de la presidencia de la entidad en el que indique el porcentaje de imputación al proyecto, caso de que el mismo no sea del 100 por ciento. En los casos en los que se impute como coste directo personas asalariadas adscritas al proyecto subvencionado con dedicación inferior al 100 por ciento, deberán adjuntarse los partes horarios de trabajo mensuales de cada una de las mismas con la firma de la persona representante legal de la entidad, la firma de la persona o personas asalariadas y el sello de la entidad.

En el caso de la justificación de la aportación propia de la entidad beneficiaria en la forma de valorizaciones, se deberá incluir certificado cumplimentado incluido en el anexo III al que se deberá incluir información que desglose el tipo de valorización realizado con la explicación de cómo se ha realizado el cálculo de las mismas.

Asimismo, y en lo que se refiere a la valorización de gastos de personal voluntario, deberá aportarse certificado firmado por la persona representante legal de la entidad señalando de forma expresa los datos de la persona o personas voluntarias (nombre, apellidos y DNI), funciones, número de horas de trabajo realizado desglosado por actividades y su coste correspondiente. Asimismo, y junto al certificado anterior, deberán adjuntarse los partes horarios mensuales de cada una de las personas voluntarias cuya labor ha sido valorizada con la firma de la persona representante legal de la entidad, la firma de la persona o personas que realizan el trabajo valorizado y el sello de la entidad.

En la justificación de las subvenciones se admitirá la utilización de facturas electrónicas como medio de justificación, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la normativa en materia de obligaciones de facturación que resulte de aplicación. En consecuencia, dichas facturas electrónicas deberán ser legibles y garantizarán la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la factura.

En el caso de aportar cualquier otro documento firmado electrónicamente se admitirán los certificados contenidos en la lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza. (<http://sede.minetur.gob.es/Prestadores>).

En el caso de gastos de personal se deberá adjuntar obligatoriamente los modelos RNT y RLC de la Seguridad Social, así como el extracto de abono de las correspondientes cotizaciones.

En el caso de gastos de personal asalariado, así como de facturas emitidas por personas profesionales, se deberán adjuntar los modelos 110 con recibo bancario para la justificación del ingreso de las cantidades retenidas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas, así como el modelo 190 de las nóminas y/o facturas presentadas como justificantes de gastos.

En relación a los modelos RNT y RLC y su correspondiente pago, así como los modelos 110 con recibo bancario y modelo 190 que a la fecha de la presentación de la justificación final sea imposible su presentación de acuerdo a los calendarios para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, deberán ser presentados por la entidad antes del 27 de febrero de 2026.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el apartado 3 del artículo 29 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava (cuantía igual o superior a 15.000 euros en el caso de los contratos de suministros o de servicios e igual o superior a 40.000,00 cuando se trate de contratos de obras), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No obstante, en el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por la entidad proveedora de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por las propias entidades proveedoras cuando éstos operan en mercados informales. Con carácter general la utilización de recibos en lugar de facturas deberá ser autorizada con carácter previo por la Dirección, pudiendo ser también validada a posteriori por el mismo siempre que éste estime que la autorización se hubiera concedido de haberse solicitado con carácter previo. En el caso de importes iguales o inferiores a 500,00 euros no será necesaria dicha autorización, siempre y cuando la suma de los que correspondan a un mismo tercero no supere dicha cantidad.

En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación soporte justificativa del gasto, el órgano concedente podrá aceptar otras formas de justificación, como informes de personal tasador debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de las personas o entidades proveedoras, u otras de similar valor probatorio. Estos medios de justificación deberán estar refrendados por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas De Cooperación, Embajadas o Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

Cuando en un proyecto concurren varias subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas, la entidad beneficiaria deberá justificar al órgano concedente el importe de gasto por él subvencionado y deberá aportar una memoria técnica y una relación clasificada de los gastos e inversiones de toda la actividad subvencionada.

Cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro o la pérdida del derecho al cobro de la subvención no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º de la disposición adicional tercera de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, las subvenciones y ayudas de cooperación para el desarrollo sostenible y acción humanitaria no conllevarán, en caso de reintegro, devoluciones y remanentes no aplicados, la exigencia de interés de demora.

Las operaciones de cambio de moneda se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados, salvo que no existan dichos mercados, extremo que deberá ser acreditado por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución. No podrán utilizarse diferentes sistemas de aplicación de los tipos de cambio.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio.

A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones).

En el anexo III, de justificación del proyecto, se incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en la misma.

La Dirección del Dirección de Igualdad y Derechos Humanos podrá realizar, a través de las personas o entidades que establezca para ello, visitas de seguimiento o evaluación de los proyectos subvencionados, previo aviso a la entidad subvencionada, en las que ésta deberá facilitar el acceso a los lugares e información que se requieran.

#### **Artículo 16. Compatibilidad de las ayudas**

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones u otros ingresos procedentes de la propia Diputación Foral de Álava o de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el presupuesto total subvencionable.

#### **Artículo 17. Modificaciones**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes bases podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La entidad subvencionada deberá recabar el consentimiento expreso de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos para llevar a cabo cambios significativos en la ejecución de la acción con respecto a lo previsto inicialmente. Se entiende por cambio significativo aquel que suponga variación en cuanto a plazos, localización, población y/o actividades. Asimismo, se entiende por cambio significativo, la variación entre partidas que afecte a más del 10 por ciento del presupuesto subvencionable excluyendo los gastos indirectos y que deberá ser autorizado por la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.


#### **Artículo 18. Interpretación**

Cualquier duda que pueda surgir respecto de la interpretación de las convocatorias aprobadas por la presente orden foral será resuelta por la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

#### **Artículo 19. Controles**

Las entidades beneficiarias de ayudas objeto de la presente convocatoria estarán sometidas a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los mismos fondos pueda efectuar el Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza, a las de control económico-financiero y de gestión que se establezcan por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.



 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<b>I. ERANSKINA</b> <b>Dirulaguntza eskaeraren orria, irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeentzat, lankidetzako urteko ekintza puntualak finantzatzeko xedez. 2025</b>	<b>9301</b>
	<b>ANEXO I</b> Formulario de solicitud de subvención dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para la financiación de acciones anuales, de carácter puntual, de cooperación al desarrollo 2025	

Berdintasun, Lankidetzeta eta  
Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

#### ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE <sup>(1)</sup>

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social		IKZ Identifikazio zk. ■ Nº identificativo CIF			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)	Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Herrialdea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerría ■ Municipio	Herria ■ Localidad	P. K. ■ C. P.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Telefona ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

#### JAKINARAZPEN ELEKTRONIKORAKO HARREMANETARAKO DATUAK DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.1 artikuluan aurreikusitakoaren arabera, jakinarazpen elektronikoa Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoa agertzeko sistemaren bidez egingo dira. Hartzailleek egoitza elektronikoko horretako "nire jakinarazpenak" atalean eskuratu ahal izango dituzte.

Jakinarazpen elektronikoa eskuratu ahal izango dituzte hartzailleek eta/edo, hala badagokio, haiek gaitutako pertsonak.

Erakunde eskatzaileak gailu elektronikoa bat eta/edo helbide elektronikoa bat identifikatu ahal izango du, abisuak bidaltzeko balioko duena, egoitza elektronikoa jakinarazpen bat eskuragarri jarri dela jakinaraziz. Hala ere, ohar hori egiten ez bada ere, jakinarazpena guztiz baliozkoa izango da:

Conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se practicarán por el sistema de comparecencia en sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado "Mis notificaciones" de dicha sede electrónica.

Podrán acceder a las notificaciones electrónicas las personas destinatarias de las mismas y/o, en su caso, las personas habilitadas por ellas.

La entidad solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida:

Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL**

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo			Identifikazio zk. ■ N° identificativo	Sexua - Generoa / Sexo- Género		
<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro		<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	<input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario
Izena ■ Nombre		Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Telefona ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

 Entitateak soldatapeko langileak dauzka ■ La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo

ESKAERAREN DATUAK - DATOS DE LA SOLICITUD

Aurkeztutako aurrekontua ■ Presupuesto presentado	<input type="text"/>
Ustezko sarrerak ■ Ingresos previstos	<input type="text"/>
AFari eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado a la DFA	<input type="text"/>

Jardueraren / Programaren Izena ■ Denominación de la actividad / Programa	Aurrekontua ■ Presupuesto
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS (2)**

Bankua ■ Banco	<input type="text"/>
IBAN	SWIFT
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)**

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua - Generoa / Sexo- Género			Izena ■ Nombre	Lehen abizena ■ Primer apellido	Bigarren abizena ■ Segundo apellido
<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	<input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Telefona ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

**ERANTZUKIZUNPEKO AITORPENA ■ DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Markatu "x" batez behar dena:

Márquese con una "x" lo que corresponda:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Ordezkatzen dudana erakundeak baduela dagokion administrazio publikoak emandako "Emakumeen eta gizonen arteko aukera berdintasunari laguntzen dion erakundea" izeneko ziurtagiria. | <input type="checkbox"/> Que la entidad a la que represento está acreditada como "Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres" por la correspondiente Administración Pública. |
| <input type="checkbox"/> Ordezkatzen dudana erakundeak inguruabar hauetakoren bat betetzen duela:   | <input type="checkbox"/> Que en la entidad a la que represento concurre(n) alguna(s) de las circunstancias siguientes:  |

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

2 / 5



Berdintasun Plana du.

Erakundearen zuzendaritza batzordeko kideen artetik, gutxienez, ehuneko 50 emakumeak dira.

**Emakumeen eta Gizonen Berdintasuna lortzeko eta emakumeen kontrako indarkeria matxistarik gabe bizitzeko otsailaren 18ko 4/2005 Legearen 3. artikuluan jasotako printzipioak betetze ditu.**

Hizkuntza ez sexista erabiltzen du agiri eta euskarrietan.

**Emakumeen eta Gizonen Berdintasuna lortzeko eta emakumeen kontrako indarkeria matxistarik gabe bizitzeko otsailaren 1/2023 Legegintzako Dekretua, martxoaren 16koa, emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistarik gabe bizitzeko Legearen testu bategina onartzen duena. jasotako betebeharra betetzen du.**

Existe un Plan de Igualdad.

La Junta Directiva de la entidad está integrada por, al menos, un 50 por ciento de mujeres.

Cumple los principios del artículo 3 de l Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas lit de violencia machista contra las mujeres.

Utiliza un lenguaje no sexista en sus documentos y soportes.

Cumple la obligación del artículo 16 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

#### AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi) DOCUMENTACIÓN (Señalar la documentación que se adjunta)

**OHARRAK: Agiriak lehendik aurkeztuta badaude, adierazi non eta noiz aurkeztu ziren.**

OBSERVACIONES: Si la documentación está presentada, indicar dónde y cuándo.

			OHARRAK ■ OBSERVACIONES
Eredu ofizialaren arabeko I. eranskina, erakundearen legezko ordezkariak duen pertsonak sinatua.	Anexo I según modelo oficial firmado por la persona que tenga la representación legal de la organización.	<input type="checkbox"/>	
Erakundeak kasuan kasuko administrazio erregistroan izena emanda duela frogatzen duen agiria.	Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente.	<input type="checkbox"/>	
Proiektuaren inprimakia, Arabako Foru Aldundiak emana (II. eranskina). Aurrekontuaren azalpenean, eurotan eskatutako dirulaguntza kalkulatzeko erabilirik gabeko tasak adierazi behar da.	Formulario del proyecto facilitado por la Diputación Foral de Álava (anexo II). En la explicación del presupuesto se debe indicar el tipo de cambio utilizado para el cálculo de la subvención solicitada en euros.	<input type="checkbox"/>	
Baldin eta beste dirulaguntza publiko eta/edo pribatuaren eskatu bada, haien egiaztagiriak aurkeztu behar dira zenbat diru eskatu den adieraziz.	Caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de las mismas con indicación del importe solicitado.	<input type="checkbox"/>	
Proformako fakturak aurkeztuz gero, zenbakituta aurkeztuko dira taula batean. Taula horrek faktura bakoitzaren zenbatekoa eta denen batura jasoko ditu, eurotan.	En el caso de presentar facturas proforma, éstas deberán presentarse claramente numeradas en una tabla que recoja los importes de cada una de ellas y la cantidad total de las facturas presentadas con su valor en euros.	<input type="checkbox"/>	
Erakundeak indarrean dituen estatutuak eta Elkarte eta Erakundearen Erregistroan legez eratu eta erregistratuta dagoela egiaztatzen duen dokumentazioa.	Estatutos de la entidad solicitante, en el caso de no haber tenido ningún proyecto aprobado por Diputación Foral de Álava en los dos últimos años.	<input type="checkbox"/>	
Antolamenduaren lehendakariak sinatutako agiria, ziurtatzen duena entitate eskatzaileak gizarte egoitza edo egitura finko edo egonkorra bada Arabako Lurralde Historikoan, eta konpromisoa erakusten duena jarraipena ordezkariak horretatik egiteko.	Documento firmado por el presidente o presidenta de la organización en el que se certifique que la entidad solicitante dispone de sede social o estructura fija o estable en el Territorio Histórico de Álava y se refleje el compromiso de realizar el seguimiento desde dicha Delegación.	<input type="checkbox"/>	
Elkarte eta erakunde eskatzailearen zuzendaritza batzordearen osaketaren akta.	Acta de composición de la junta directiva de la asociación o entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>	
Egoitza nagusia Arabako Lurralde Historikotik kanpo duten erakundeek dagokien Zerga Ogasunarekin dituzten zerga betebeharrak bete dituztela azaltzen duen ziurtagiria.	En el caso de organizaciones con sede principal fuera del Territorio Histórico de Álava, certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Hacienda Tributaria correspondiente.	<input type="checkbox"/>	
Erakunde eskatzailearen organigrama.	Organigrama de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>	
Langile-gastuetan diruz lagun daitekeen guztizko zenbatekoaren % 30 gainditzen bada, premia hori justifikatzeko dokumentazioa.	Caso de superar el 30% del importe total subvencionable en gastos de personal, documentación justificativa de dicha necesidad.	<input type="checkbox"/>	





Dirulaguntza erakunde elkarte batek eskatzen badu, deialdi honetan jasotako agiriak eta hitzarmena.	En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones de entidades, el convenio y documentos previstos en estas bases.	<input type="checkbox"/>	
Erakunde eskatzaileari eta tokiko bazkideari proiektuak dakartzkien eskubideak eta betebeharrak azaltzen dituen agiria, bertan jasorik, baita, proiektuak ekarritako ondasun higigarri eta higiezin guztiak biztanleria onuradunaren edo hura ordezkatzan duten erakunde publikoen eskuetara pasatuko direla.	Documento en el que se recojan los derechos y obligaciones que supone el proyecto para la entidad solicitante y la socia local, con indicación expresa de que todos los bienes muebles e inmuebles derivados del proyecto pasarán a manos de la población beneficiaria o de las instituciones públicas que la representen.	<input type="checkbox"/>	
BEZa ordaintzetik salbuetsita daudela azaltzen duen ziurtagiria aurkeztu behar dute, dagokien zerga administrazioak emana, eta Balio Erantsiaren gaineko Zergan (BEZA) lainaren erregelari daudenek, portzentajearen justifikazioa.	Certificado de exención de IVA expedido por la Administración tributaria competente; y aquellas que se encuentren en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, entitateak proiektuari egiteko ekarpen balorizatuaren aurreikuspenaren gaineko erantzukizuneko adierazpena. Langile boluntarioen balorizazioan, alpatutako langileen balorizazio aurreikuspenaren azalpen idazkia (ekintza bakoitzean egindako bolondres lan-ordu kopurua eta beren kostua adieraziz).	Si procede, declaración responsable de previsión de aporte valorizado por parte de la entidad al proyecto. En el caso de valorización de personal voluntario, escrito explicativo de la previsión de valorización de dicho personal (con indicación de la estimación de las horas de trabajo voluntario que se aportan en cada actividad y su respectivo coste).	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, erakundeak Araban dituen boluntarioen aseguruak ordaindu izanaren egiaztagiriak.	Si procede, documentación acreditativa del pago de los seguros de voluntariado en Álava con que cuenta la entidad.	<input type="checkbox"/>	
Entitate eskatzailearen azken bi urteetako diru sarreraren eta gastuen aurrekontua	Presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad solicitante de los dos últimos años	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, lankidetzaren arloko arabar agente ezohikoekiko lankidetzak ekimenak nola garatu diren egiaztatzen duten dokumentuak.	Si procede, documentos acreditativos del desarrollo de iniciativas colaborativas con agentes alaveses no tradicionales de la cooperación	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio azpikontratazioarako baimen eskaera (II. eranskineko eraduaren arabera)	Si procede solicitud de autorización para subcontratación (según modelo incluido en el Anexo II)	<input type="checkbox"/>	

**Adierazten dut eskabide honetan jasotako informazio eta dokumentazio guztia benetakoa dela. Declaro que toda la información y documentación contenida en esta solicitud es auténtica.**

(\*) Aitortzen dut ordezkatzan dudaren erakunde honek egunean dituela zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak eta baimena ematen dion Arabako Foru Aldundiko Ogasun eta Finantza Sailari zerga betebeharrekin eta Berdintasunaren eta Giza Eskubideen Zuzendaritzari, zerga eta Gizarte Seguratasun betebeharrekin zerkusia duten guztia egiaztatzen. ■ Declaro que la entidad a la que represento se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y autorizo al Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Álava a comprobar la situación en relación con las obligaciones tributarias y a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos a comprobar la situación en relación con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Oharra (1)  
Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetze aldera, jakinarazten dizugu zuek ematen dituzkizun datuak Arabako Foru Aldundiararen titulartasuneko T05 GKEak elkarrekin fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamendua entitate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jarraipena egiteko eta kontrolatzeko egiten dira.  
Zure datuen konfidentzialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo.  
Datuak atzitzeko, ezabatzeko, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo behar duzu (Probitzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/ertratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Oharra (2)  
Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titulartatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagokion eragiketen izapideak egiteko. Ahal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berritoe ere kobratzea hautatzeko eman direnei.

Oharra  
Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:  
LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzan dudaren erakundeak, edo ordezkatzan dudaren erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatiko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SL0ko 13. artikuluan eta 1/2023 Legegintzako Dekretua, martxoaren 16koa, emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistarik gabe bizitzeko Legearen testu bategina onartzen duenaren 27(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

Nota (1)  
Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T05 ONGS asociaciones titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades.  
Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.  
Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

Nota (2)  
Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Nota  
En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 27(2) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua - Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: [joscoz@araba.eus](mailto:joscoz@araba.eus)

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

4 / 5



**BIGARRENA.-** Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administratiborik sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteetara eta Zehapenei buruzko Legearen testuategina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalaugarren Xedapen Gehigarritik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariei, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

**SEGUNDO -** Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195), Fax +34 945 181951. e-mail: [joscoc@araba.eus](mailto:joscoc@araba.eus)  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

5 / 5



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava

www.araba.eus

Berdintasun, Lankidetzeta eta  
Kulturartekotasun Zerbitzua

**II. ERANSKINA**  
**Eskaera orria, garapen bidean dauden herrialdeetan gizarte  
eta ekonomia garapenerako lankidetzeta proiektu puntualak  
egiteko. 2025**

**9301**

ANEXO II  
Formulario de proyectos puntuales de cooperación al desarrollo  
social y económico en países en vías de desarrollo. 2025

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

### 1.- PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena (Gehienez 150 karaktere) ■ Denominación del proyecto (Máximo 150 caracteres)

Proiektuaren laburpena (Gehienez 600 karaktere) ■ Resumen del proyecto (Máximo 600 caracteres)

ODS al que contribuye y Sector CRS / Laguntzen duen GJH eta CRS sektorea

Proiektua non egin nahi den (herria, departamentua, udalerría, komunitatea...). Zehaztu non egingo den hiri ezagunagoren bat erreferentzia hartuta  
Localización donde se pretende realizar el proyecto (país, departamento, municipio, comunidad...). aportando datos sobre la ubicación en relación a otras ciudades  
más conocidas)

Aurreikusitako betetzeko epea (hilabetetan)

Periodo previsto de ejecución (meses)

### PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

**A) Arabako Foru Aldundiari eskatutako dirulaguntza** ■ Subvención solicitada a la Diputación Foral de Álava  
(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 80, gehienez) ■ (Máximo 80% del presupuesto total subvencionable)

Zenbatekoa (A) ■ Importe (A)

 €

**B) Erakunde eskatzailea** ■ Entidad solicitante

(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 20, gutxienez, honako hauen bidez: borondatezko langileen balioztatzea, funts propioak, best  
finantzaketa publiko edo pribatu batzuetatik etorritako funtsak.) ■ (Mínimo 20% del presupuesto total subvencionable mediante valorización personal voluntaria  
fondos propios, fondos provenientes de otras financiaciones públicas y/o privadas.)

**B.1) Borondatezko langileen balioztatzea, funts propioak edo jarduerak sortutako diru sarrerak** ■ Valorización personal voluntario,  
fondos propios.

Borondatezko langileen balioztatzea  
Valorización personal voluntario

Funts propioak ■ Fondos propios

 €

 €


**B.2) Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk** ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas

1. erakundea ■ Entidad 1	Zenbatekoa ■ Importe	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
2. erakundea ■ Entidad 2	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
3. erakundea ■ Entidad 3	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver

**Zenbatekoa (B = B.1+B.2) ■ Importe (B = B.1+B.2)**
 €

**Guztizko aurrekontua/kostua ■ Presupuesto/Coste total**
**Zenbatekoa (A+B) ■ Importe (A+B)**
 €

**2.- ERAKUNDE ESKATZAILEA ■ ENTIDAD SOLICITANTE**
**Generoaren ikuspegiaren erakunde izaera** ■ Institucionalización del enfoque de género

**Badago genero politikarik erakundearen edo gauzatzeko bidean dago?** ■ ¿Existe una política de género en la organización o está en proceso de elaboración?

**Baldin badago ondoren adierazi politika hau definitzen duen dokumentuaren eranskin zenbakia**  
 Si existe indicar a continuación el número de anexo en el que se incluye el documento en el que se define dicha política

**Egiteko bidean badago, ondoren azaldu egindako ekintzen aurrerapena**  
 Si está en proceso de elaboración indicar a continuación el avance de las actividades realizadas

**Egin ala egiten al duzu lan lankidetzara jardueretan? Baiezko erantzuna bada, zein urtetatik?** ■ ¿Trabaja o ha trabajado en actividades de cooperación? En caso afirmativo especificar desde que año

**Proiektua** ■ Proyecto

**Finantzatzaile** ■ Financiador

**Urtea** ■ Año

**3.- TOKI ERAKUNDEA ■ ENTIDAD LOCAL**
**Identifikazio agiria** ■ Documento identificativo

 IKZ  
CIF

 AIZ  
NIE

 Besteren bat  
Otro

**Identifikazio zk.** ■ Nº identificativo

**Erakundearen izena** ■ Nombre de la entidad

**Helbidea (kalea)** ■ Domicilio (calle)

**Zk.** ■ Núm.

**Letra**

**Eskra.** ■ Escal.

**Solairua** ■ Piso

**Aldea** ■ Mano

**Herrialdea** ■ País

**Probintzia** ■ Provincia

**Udalerría** ■ Municipio

**Herria** ■ Localidad

**P. K.** ■ C. P.

**Telefonoa** ■ Teléfono

**Mugikorra** ■ Móvil

**Faxa** ■ Fax

**Posta elektronikoa** ■ Correo electrónico

**Eratze data** ■ Fecha de constitución

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

 Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
 Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195), Fax +34 945 181951, e-mail: [jpscoz@araba.eus](mailto:jpscoz@araba.eus)

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

2 / 11


**PROIEKTUAREN ARDURADUNA ■ PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo			Identifikazio zk. ■ Nº identificativo	Sexua - Generoa / Sexo- Género			Kargua ■ Cargo
<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro		<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	<input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario	

Izena ■ Nombre	Lehen abizena ■ Primer apellido	Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Telefona ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

Toki erakundearen langileen kopurua ■ Número de personas que trabajan en la entidad local	

**Generoaren ikuspegiaren erakunde izaera ■ Institucionalización del enfoque de género**

Badago genero politikarik erakundearen edo gauzatzeko bidean dago? ■ ¿Existe una política de género en la organización o está en proceso de elaboración?

Baldin badago ondoren adierazi politika hau definitzen duen dokumentuaren eranskin zenbakia

Si existe indicar a continuación el número de anexo en el que se incluye el documento en el que se define dicha política

Egiteko bidean badago, ondoren azaldu egindako ekintzen aurrerapena

Si está en proceso de elaboración indicar a continuación el avance de las actividades realizadas

**4.- AURREKARIAK, TESTUINGURUA ETA JUSTIFIKAZIOA**  
**ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN**
**4.1.- AURREKARIAK ■ ANTECEDENTES**

**Deskribatu: ekimenaren jatorria; lehenengo urratsak; populazioaren, toki erakundearen eta erakunde eskatzailearen arteko harremana; proiektua identifikatzeko prozesua.**

Describir el origen de la iniciativa, cuáles fueron los primeros pasos, la relación entre la población, la entidad local y la entidad solicitante, así como el proceso de identificación del proyecto.

**4.2.- TESTUINGURUA ■ CONTEXTO LOCAL**

**Eremu geografikoa, populazioaren ezaugarri sozialak, jarduera ekonomiko nagusiak, alde jorretako erakundeak, testuinguru politikoa eta proiektu non egin nahi den ulertzen lagunduko digun beste edozein informazio.**

Marco geográfico, características sociales de la población, principales actividades económicas, organizaciones en la zona, contexto político y cualquier otra información que sea útil para comprender el entorno en el que se pretende realizar el proyecto.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195), Fax +34 945 181951, e-mail: joscoz@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

3 / 11



#### 4.3.- JUSTIFIKAZIOA ■ JUSTIFICACIÓN

**Konpondu nahi diren eta proiektuaren planteamendua egitera eraman duten arazoak zeintzuk diren azaldu.**

Explicar el problema o problemas que se pretenden resolver y que son los que dan lugar al planteamiento de este proyecto.

#### 5.- PLANTEAMENDUA ETA PROIEKTUAREN EDUKIAK PLANTEAMIENTO Y CONTENIDOS DEL PROYECTO

##### 5.1.- HELBURUA ■ OBJETIVO

**Marco logikoaren ikuspegiaren terminologian helburu zehatza deitzen da. Esan, labur-labur, nola arinduko diren populazioaren arazo orokorra(k) eta eragin hori neurtzeko adierazleak azaldu.**

En terminología del Enfoque del Marco Lógico es el llamado Objetivo Específico. Se trata de describir, de manera muy resumida, el efecto positivo que tendrá entre la población la realización del proyecto, además expresar dicho efecto en términos de un indicador o más de tipo cuantitativo.

**Helburua ■ Objetivo**

**Adierazlea ■ Indicador**

##### 5.2.- EMAITZAK ■ RESULTADOS

**Deskribatu proiektua gauzaten den bitartean lortuko diren eta helburu berezia lortzeko beharrezko diren produktuak edota zerbitzuak; emaitza bakoitza, gainera, adierazle kuantitatibo batez adieraziko da.**

Describir cada uno de los productos y/o servicios que se obtendrán a lo largo de la ejecución del proyecto necesarios para alcanzar el Objetivo; cada uno de los resultados se expresará además en forma de indicador cuantitativo.

**1. emaitza ■ Resultado 1**

**Adierazlea ■ Indicador**

**2. emaitza ■ Resultado 2**

**Adierazlea ■ Indicador**



### 5.3.- JARDUERAK ■ ACTIVIDADES

Deskribatu emaitza bakoitzerako beharrezko diren ekintza zehatzak.

Por cada uno de los resultados, describir las actividades concretas necesarias para conseguirlos.

### 5.4.- KRONOGRAMA ■ CRONOGRAMA

Kronograman jarri behar da zeintzuk izan ziren hartutako neurri zehatzak proiektuan emakumeak eta neskak parte hartzeko.

En el Cronograma señalar también las medidas específicas tomadas para facilitar la participación de mujeres y niñas en el proyecto.

### 6.- AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO

#### 6.1.- GASTUEN GUZTIRA AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS

PARTIDAK ■ PARTIDAS	GUZTIRA ■ TOTAL
<b>A. INBERTSIOAK -Gutzizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-</b>	€
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea ■ Construcción de edificios o infraestructuras	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea ■ Compra y transporte de equipos y materiales	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€
<b>B. GASTU KORRONTEA -Gutzizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-</b>	€
1. Langileak ■ Personal	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€
3. Bidaiak, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio	€
5. Funtzionamendurako ekipo, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€
7. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€
8. Zeharkako gastuak ■ Gastos indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.	€

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo. 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

5 / 11



Hasta un importe máximo de un 10% de los costes directos, excluyéndose el importe de los gastos valorizados.

10. Ekarpen balioetsiak (partidaka xehatuak) ■ Aportes valorizados (especificados por partidas)

**GUZTIRA ■ TOTAL (A+B)**

	€
	€

- \* kilometroa, gehienez: 0,29 €/km ■ en kilometraje máximo 0,29 €/km
- \* langile gastuak, gehienez: 20€/ordu ■ en gastos de personal valorizado máximo 20€/hora
- \* zeharkako gastuak: gehienez, gastu zuzenen % 10 ■ gastos indirectos: máximo 10% de los gastos directos
- \* adierazi aurrekontuak BEZ gastuak jasotzen dituen ala ez ■ indicar si el presupuesto incluye la parte correspondiente a gastos de IVA o no

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo. 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: [jpscoz@araba.eus](mailto:jpscoz@araba.eus)  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

6 / 11





## 6.2.- AURREKONTUA, FINANTZA ERAKUNDEKO ■ PRESUPUESTO POR ENTIDADES FINANCIADORAS

PARTIDAK ■ PARTIDAS	AFA DFA	NORBERAREN EKARPENA APORTACIÓN PROPIA	GUZTIRA TOTAL
<b>A. INBERTSIOAK -guztizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-</b>			
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€	€	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea Construcción de edificios o infraestructuras	€	€	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea Compra y transporte de equipos y materiales	€	€	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€	€	€
<b>B. GASTU KORRONTEA -guztizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-</b>			
1. Langileak ■ Personal	€	€	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€	€	€
3. Bidaiak, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€	€	€
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio	€	€	€
5. Funzionamendurako ekipoa, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€	€	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€	€	€
7. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (relejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€	€	€
8. Zeharkako gastuak ■ Gastos indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc. Hasta un importe máximo de un 10% de los costes directos, excluyéndose el importe de los gastos valorizados.	€	€	€
9. Ekarpene balioetsiak (partidak xehatuak) Aportes valorizados (especificados por partidas)	€	€	€
<b>GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)</b>	€	€	€

Hutsik dagoen zutabea, emitatearen beraren ekarpena jasoko da. Eranskinean, aurrekontuko partidak zehaz-mehatz azalduko dira, inantzaizaille bakoitzeko; baina eurotan, ez beste edozein monetatan. Proformako fakturak aurkezten badira, erakunde eskatzaileak hurrengo taula bete beharko du:



En la columna en blanco se incluirá la subvención solicitada así como la aportación propia de la entidad, además, en anexo se explicará con todo detalle el cálculo de las partidas presupuestarias expresándolas en euros y no en cualquier otra moneda. En el caso de presentar facturas proforma, la entidad solicitante deberá cumplimentar el siguiente cuadro:

#### AURKEZTUTAKO PROFORMAKO FAKTURAK ■ FACTURAS PROFORMA PRESENTADAS

Erabilitako truke tasa ■ Tipo de cambio utilizado:

#### FAKTUREN ZERRENDA: ■ LISTADO DE FACTURAS:

Fakturaren hurrenkera Nº. factura	Kontzeptua Concepto	Tokian tokiko monetan balioa Valor moneda local	Balioa eurotan Valor en euros	Proiektuari dagokion guztira Importe asignado al proyecto
1				
2				
3				
4				
			<b>Guztira ■ Total</b>	

#### 6.3.- PRESUPUESTO DE INGRESOS ■ PRESUPUESTO DE INGRESOS

Erakunde Finantzatzaileak Entidades Financiadoras	Zenbatekoa Importe	%
AFA* ■ DFA*		
Norberaren Ekarpena ** (Lagundutako finantzaketa publikoak edota pribatuak, ekarpen baliotsiak, beste batzuk) ■ Aportación propia ** (Cofinanciaciones públicas y/o privadas, aporte valorizado, otros fondos)		
Proiektuaren zenbatekoa, guztira ■ Importe total del proyecto		

#### BETEKIZUNAK: ■ REQUISITOS:

\* Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 80, gehienez ■ \* Máximo 80% del presupuesto total subvencionable

\*\* Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 20, gutxienez ■ \*\* Mínimo 20% del presupuesto total subvencionable

#### 7.- EUSGARRITASUNA ■ SOSTENIBILIDAD

Kanpoko laguntza agortuta helburu bereziari eutsiko zaiola bermatzeko aurreikusi diren neurriak azaldu. Atal hau helburuari eusteko ditu sarrera beharrezkoa bada bakarrik bete behar da.

Explicar las medidas previstas para garantizar que el objetivo del proyecto se mantenga en el futuro una vez termine la ayuda exterior. Este apartado sólo hay que cumplimentarlo en el caso de que sea necesario algún ingreso monetario para el sostenimiento del Objetivo.

(hala badagokio) ■ (si procede)



**ERAKUNDE ESKATZAILEAK AURKEZTU BEHARREKO GASTU BALIOETSIEEN EKARPEN  
AURREIKUSPENAREN ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PREVISIÓN DE APORTACIÓN DE GASTOS VALORIZADOS A  
APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

**ADIERAZLEA ■ PERSONA DECLARANTE**

<b>Izena ■ Nombre</b>		<b>Lehen abizena ■ Primer apellido</b>		<b>Bigarren abizena ■ Segundo apellido</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>Identifikazio agiria ■ Documento identificativo</b>			<b>Identifikazio zk. ■ Nº identificativo</b>		<b>Ordezkatzen duen erakundea ■ Entidad que representa</b>
<input type="checkbox"/> IKZ CIF	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro	<input type="text"/>		<input type="text"/>
<b>Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)</b>			<b>Zk. ■ Núm.</b>	<b>Letra</b>	<b>Eskra. ■ Escal.</b>
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Solairua ■ Piso</b>	<b>Aldea ■ Mano</b>		<b>Herrialdea ■ País</b>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>		
<b>Probintzia ■ Provincia</b>		<b>Udalerría ■ Municipio</b>		<b>Herria ■ Localidad</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>Erakundearen duen ardura ■ En calidad de</b>					
<input type="text"/>					
<b>Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto</b>					
<input type="text"/>					
<b>Gastuak ■ Gastos</b>					
<input type="text"/>					

**ADIERAZTEN DU**

Erakundearen lankidetzat proiektuari egotzitako gastuak, ekarpen propio gisa balioetsitako gastu modura, adierazitakoak izango dira; hau da, Arabako Foru Aldundiak diruz lagundutako proiektua egitean sortutako gastuak 2025ean lankidetzako urteko ekintza puntualak finantzatzeko laguntzen deialdian.

**DECLARA**

Que los gastos imputados al proyecto de cooperación de la entidad señalado en concepto de gastos valorizados como aportación propia serán los indicados, los cuales corresponderán a gastos generados en la ejecución del proyecto subvencionado por la Diputación Foral de Álava en su convocatoria de Ayudas dirigidas a la ejecución de acciones anuales, de carácter puntual, de cooperación al desarrollo 2025

\_\_\_\_\_  
(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

**Sin.:** ■ Fdo.:



## AZPIKONTRATAZIORAKO BAIMEN ESKAERA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATACIÓN

<b>Erakunde eskatzailearen izena</b> ■ Nombre de la entidad solicitante	<b>IFZ</b> ■ CIF

<b>Adierazpen egilearen izen-abizenak</b> ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

<b>Erakundean duen ardura:</b> ■ En calidad de:	<b>NAN</b> ■ DNI

### ESKATZEN DU

Baimendu dadila hirugarrenekin edo loturiko pertsona edo erakundeekin azpikontratuak egitea, ALHko dirulaguntzen urriaren 19ko 11/2016 Foru Arauak 27. artikuluan xedatutakoa aplikatuz. Hona hemen pertsona edo erakunde horiei buruzko datuak:

### SOLICITA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del THA, que se autorice la subcontratación con terceros, o con personas o entidades vinculadas cuyos datos a continuación se relacionan:

<b>Loturiko pertsona edo erakunde honentzat eskatzen da azpikontratatzeko baimena</b> ■ Datos de la persona o entidad vinculada para la que se solicita autorización de subcontratación	<b>NAN/IFZ</b> ■ DNI/CIF

Era berean, **HITZEMATEN DU** kontratazioa egiteko merkatuaren baldintza arruntei jarraituz (erantsita doaz aurrekontuaren agiriak).

Asimismo, **SE COMPROMETE** a que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado (se adjunta documentación del presupuesto).

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki hau,

Y para que así conste, firmo el presente escrito,

**Data** ■ Fecha: .....  
**Sin.:** ■ Fdo. :



**Proiektuaren balioespenean sartuko den informazioaren eranskinak**

Anexos cuya información se incorporará en la valoración del proyecto

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Aurrekontuaren azalpena, partidaka eta jardueraka</li><li>- Proformako fakturak eta horien guztizkoaren koadroa</li><li>- Balioespenaren irizpedearekin zerikusia duten eta hemen sartzea garrantzitsua iruditako eranskinak</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Explicación del presupuesto por partidas y actividades.</li><li>- Facturas proforma y cuadro del total de las mismas.</li><li>- Otros anexos que se considere de interés incluir cuya información esté relacionada con alguno de los criterios de baremación</li></ul> |
|--|--|

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: [jpscoz@araba.eus](mailto:jpscoz@araba.eus)  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava 2025

11 / 11



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

**III. ERANSKINA**  
**Eskaera orria, garapen bidean dauden herrialdeetan gizarte eta ekonomia garapenerako lankidetzak proiektu puntualak justifikatzeko. 2025**

**9301**

ANEXO III

Formulario de justificación de proyectos puntuales de cooperación al desarrollo social y económico en países en vías de desarrollo. 2025

Berdintasun, Lankidetzak eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

**PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO**

**Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante**

**Proiektuaren izena eta burutzapen datak ■ Denominación del proyecto y fechas de realización**

**Aurrekontua**  
Presupuesto total

**AFAko dirulaguntza**  
Subvención DFA

 €

 €

**PROIEKTUAREN ARDURADUNA (egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)**

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO (a efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

**Sexua - Generoa / Sexo- Género**

<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	<input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario
--	---	--

**Izena ■ Nombre**

**Lehen abizena ■ Primer apellido**

**Bigarren abizena ■ Segundo apellido**

**Telefonoa ■ Teléfono**

**Mugikorra ■ Móvil**

**Posta elektronikoa ■ Correo electrónico**

**Adierazten dut eskabide honetan jasotako informazio eta dokumentazio guztia benetakoa dela.**

Declaro que toda la información y documentación contenida en esta solicitud es auténtica.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195), Fax +34 945 181951. e-mail: [joscoc@araba.eus](mailto:joscoc@araba.eus)  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

1 / 11



(hala badagokio) ■ (rellenar en caso de que proceda)

## ERAKUNDE ESKATZAILEAK AURKEZTU BEHARREKO GASTU BALIOETSIEN EKARPENAREN ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA APORTACIÓN DE GASTOS VALORIZADOS APORTADOS  
POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

### ADIERAZLEA ■ PERSONA DECLARANTE

<b>Izena</b> ■ Nombre			<b>Lehen abizena</b> ■ Primer apellido			<b>Bigarren abizena</b> ■ Segundo apellido				
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>				
<b>Identifikazio agiria</b> ■ Documento identificativo			<b>Identifikazio zk.</b> ■ Nº identificativo			<b>Ordezkatzen duen erakundea</b> ■ Entidad que representa				
<input type="checkbox"/> IKZ CIF	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro	<input type="text"/>			<input type="text"/>				
<b>Helbidea (kalea)</b> ■ Domicilio (calle)						<b>Zk.</b> ■ Núm.	<b>Letra</b>	<b>Eskra.</b> ■ Escal.	<b>Solairua</b> ■ Piso	<b>Aldea</b> ■ Mano
<input type="text"/>						<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Herrialdea</b> ■ País		<b>Probintzia</b> ■ Provincia		<b>Udalerrria</b> ■ Municipio		<b>Herrria</b> ■ Localidad		<b>P. K.</b> ■ C. P.		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		
<b>Erakundearen duen ardura:</b> ■ En calidad de.										
<input type="text"/>										
<b>Proiektuaren izena</b> ■ Denominación del proyecto										
<input type="text"/>										
<b>Gastuak</b> ■ Gastos										
<input type="text"/>										
€										

### ADIERAZTEN DU

Erakundearen lankidetzatza proiektuari egotzitako gastuak, ekarpen propio gisa balioetsitako gastu modura, adierazitakoak izan dira; hau da, Arabako Foru Aldundiak diruz lagundutako proiektua egitean sortutako gastuak 2025ean lankidetzako urteko ekintza puntualak finantzatzeko laguntzen deialdian.

### DECLARA

Que los gastos imputados al proyecto de cooperación de la entidad señalado en concepto de gastos valorizados como aportación propia han sido los indicados, los cuales corresponderán a gastos generados en la ejecución del proyecto subvencionado por la Diputación Foral de Álava en su convocatoria de Ayudas dirigidas a la ejecución de acciones anuales, de carácter puntual, de cooperación al desarrollo 2025.

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

Jesús Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: [joscoc@araba.eus](mailto:joscoc@araba.eus)

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

2 / 11



**I. PROIEKTUAREN GARAPENARI BURUZKO TXOSTENA**  
**INFORME DE DESARROLLO DEL PROYECTO**

**1.- Txostenaren epealdirako ezarri ziren helburuak ■ Metas que fueron previstas para el periodo del que se informa**

**2.- Proiektua gauzatzean egin behar izan diren egokitzapenak ■ Ajustes que ha sido necesario introducir en la ejecución del proyecto**

**3.- Txostenaren epealdian egon diren emaitzak eta egin diren ekintzak**  
**Resultados y actividades realizadas en el periodo del que se informa**

**4.- Lortutakoemaitzei buruz GGKEak egiten duen ebaluazioa: alde onak eta txarrak**  
**Evaluación que hace la ONGD de los resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos**





### 5.- Helburu berezien burutzapena eta emaitzen balorazioa ■ Cumplimiento del Objetivo Específico y de resultados

**Lortu nahi izan diren helburuak eta emaitzak**  
Objetivo y resultados esperados

**Burutzapen gradua**  
Grado de cumplimiento

**Helburu bereziaren adierazle planifikatua:**  
Indicador planificado para el Objetivo Específico:

**Helburu bereziarentzat lortutako adierazlea txostena egindako datan:**  
Indicador conseguido para el Objetivo Específico en la fecha de elaboración del informe:

**Emaitzen adierazleak:**  
Indicadores para resultados:

**Emaitzentzat lortutako adierazleak:**  
Indicadores conseguidos para resultados:

**1. emaitza ■ Resultado 1**

**1. emaitza ■ Resultado 1**

**2. emaitza ■ Resultado 2**

**2. emaitza ■ Resultado 2**

### LAGUN ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS

**Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo parte-hartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk: adina, nazionalitatea, etab**  
Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se indica a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, nacionalidad...).

### Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo (\*)

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Ez binarioa No binario
<b>1. jarduera ■ Actividad 1</b>				
<b>2. jarduera ■ Actividad 2</b>				
<b>3. jarduera ■ Actividad 3</b>				
<b>4. jarduera ■ Actividad 4</b>				

(\*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desagokia izanez gero, adierazi.

(\*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo.



## II. FINANTZA TXOSTENA ■ INFORME FINANCIERO

### 1. TAULA: LABURPEN OROKORRA ■ CUADRO 1: RESUMEN GENERAL

		Data (urtea/hila/eguna) Fecha (año, mes, día)
Onartutako dirulaguntza, guztira ■ Subvención total aprobada	€	
Diru sarrera, 1. epea* ■ Ingreso 1º plazo*	€	
Diru sarrera, 2. epea* ■ Ingreso 2º plazo*	€	
<b>Txosten honetan justifikatutako gastua: GUZTIRA</b> Gasto justificado en este informe: TOTAL	€	
<b>AFak finantzatutako zatiaren gastu justifikatua</b> Justificado de la parte que financia la DFA	€	
<b>Beraren ekarpenaren gastu justifikatua</b> Justificado aportación propia	€	
<b>Otras Aportaciones</b> Beste ekarpenak	€	
<b>Justifikatutako gastua, metatua</b> Gasto justificado acumulado	€	
<b>Jasotako dirulaguntzaren ondoko saldoa</b> Saldo sobre subvención ingresada	€	

(\*) Arabako GGKEan egindako diru-sarreraren data eta zenbatekoa zehaztea.

(\*) Especificar la cantidad en euros y la fecha de ingreso en la cuenta de la ONGD alavesa.

Proiektuaren finantzaketa, guztira ■ Financiación total del proyecto

Norberaren ekarpena ■ Aportación propia

### 2. TAULA: TRANSFERITUTAKO FUNTSEN ZERRENDA ■ CUADRO 2: RELACION DE FONDOS TRANSFERIDOS

Data ■ Fecha	Bidalitako kopurua, eurotan Monto enviado euros	Bidalitako kopurua, dibisatan Monto equivalente divisa
<input type="text"/>	€ <input type="text"/>	<input type="text"/>
	Guztira, eurotan Total en euros	Guztira, dibisatan Total en divisa
	€ <input type="text"/>	<input type="text"/>

### 3. TAULA: EGIN DIREN TRUKE ERAGIKETAK ■ CUADRO 3: OPERACIONES DE CAMBIO REALIZADAS

Data ■ Fecha	Trukatu den kopurua (euroak edo dibisak) Monto cambiado (euros o divisas)	Lortu den kopurua (herriko moneta) Monto obtenido (moneda local)	Truke tasa Tipo de cambio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Trukatu den kopurua (euroak edo dibisak), guztira Total monto cambiado (euros o divisas)	Lortu den kopurua (herriko moneta), guztira Total monto obtenido (moneda local)	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	



4. TAULA: FAKTURA ERREGISTROA ■ CUADRO 4: REGISTRO DE FACTURAS

AFak onartutako dirulaguntzari egotz dakiokeen gastua, gastu arruntean eta inbertsio gastuan banatuta  
Gasto imputable a la subvención aprobada por la DFA, distribuido en gasto corriente y gasto de inversión

PARTIDAK ■ PARTIDAS	FAKTURAREN HURRENKERA ZK. N° DE ORDEN DE LA FACTURA	BALIOA, TOKIAN TOKIKO MONETAN VALOR EN MONEDA LOCAL	BALIOA, EUROTAN VALOR EN EUROS	GUZTIRA TOTAL
<b>A. INBERTSIOAK -Guztizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-</b>			€	
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios			€	
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea Construcción de edificios o infraestructuras			€	
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea Compra y transporte de equipos y materiales			€	
4. Beste batzuk ■ Otras			€	
<b>B. GASTU KORRONTEA -Guztizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-</b>			€	
1. Langileak ■ Personal			€	
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación			€	
4. Bidaiak, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas			€	
5. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio			€	
6. Funzionamendurako ekipa, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento			€	
7. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación			€	
8. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)			€	
9. Ekarpen baliotsiak (partidak xehatuz) Aporries valorizados (especificados por partidas)			€	
10. Zeharkako kostuak Costes indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.			€	
<b>GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)</b>			€	





**5. TAULA: AURREIKUSITAKO GASTUAK ETA BENETAN EGINDAKOAK ERKATZEA**  
**CUADRO 5: COMPARACION ENTRE GASTOS PREVISTOS Y EJECUTADOS**

Aurreikusitako gastua eta benetan egindakoa erkatzen duen taula, partidak antolatuta eta gastu arruntean eta inbertsio gastuan banatuta. (AFAK oinarritako diru argintzari egotz dakizkiren gastua baino ezin da jaso taula horretan).  
 Cuadro comparativo entre el gasto previsto y el gasto ejecutado agrupado por partidas y distribuido en gasto corriente y gasto de inversión (en este cuadro se debe incluir sólo el gasto imputable a la subvención aprobada por la DFA)

**PARTIDAK ■ PARTIDAS**

	Aurreikusitako gastua Gasto previsto €	Benetan egindako gastua Gasto ejecutado €
<b>A. INBERTSIOAK -Guztizko partziala.- ■ INVERSIONES- Subtotal-</b>		
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea ■ Construcción de edificios o infraestructuras	€	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea Compra y transporte de equipos y materiales	€	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€	€
<b>B. GASTU KORRONTEA -Guztizko partziala.- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-</b>		
1. Langileak ■ Personal	€	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€	€
3. Bidaiak, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€	€
4. Txandakako luntsa ■ Fondo rotatorio	€	€
5. Funzionamendurako ekipo, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€	€
7. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (relejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€	€
8. Ekarpen baliogabekoak (partidak xehatuak) Aportes valorizados (especificados por partidas)	€	€
9 - Zeharkako kostuak ■ Costes indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc	€	€
<b>GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)</b>	€	€

Desbideratzerik badago, azaldu haren zergaita ondoren ■ Si hay desviación, explicar la causa a continuación



**6. TAULA: NORBERAREN EKARPENARI EGOTZ DAKIZKIOKEEN GASTUEN LABURPENA**  
**CUADRO 6: RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA APORTACIÓN PROPIA**

Norberaren ekarpenari egotz dakiokeen gastuaren laburpena, partidak multzokatu eta gastu arrunt eta inbertsio gastuaren banatua. Resumen del gasto computable a la aportación propia agrupada por partidas y distribuido en gasto corriente y gasto de inversión.

PARTIDAK ■ PARTIDAS	Aurreikustako gastua Gasto previsto		Benetan egindako gastua Gasto ejecutado	
	€	€	€	€
<b>A. INBERTSIOAK -Gutzizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-</b>				
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios				
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea ■ Construcción de edificios o infraestructuras				
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea Compra y transporte de equipos y materiales				
4. Beste batzuk ■ Otras				
<b>B. GASTU KORRONTEA -Gutzizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-</b>				
1. Langileak ■ Personal				
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación				
3. Bidaiak, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas				
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio				
5. Funzionamendurako ekipo, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento				
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación				
7. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)				
8. Ekarpen balioetsiak (partidaka xehatuak) Aportes valorizados (especificados por partidas)				
9.- Zeharkako kostuak ■ Costes indirectos Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Gastos de administración, identificación, etc.				
<b>GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)</b>				



7. TAULA: SARREREN ETA GASTUEN TAULA ■ CUADRO 8: CUADRO BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

Sarreraren eta gastuen taula inbertsioa eta gastu korrontea\* ■ Cuadro de ingresos y gastos y su distribución en gasto corriente y gasto de inversión\*

PARTIDAK ■ PARTIDAS	SARRERAK ■ INGRESOS		GASTUAK ■ GASTOS	
	AFA DFA	GUZTIRA TOTAL	AFA DFA	GUZTIRA TOTAL
<b>A. INBERTSIOAK -Guztizko partziala- ■ INVERSIONES- Subtotal-</b>	€	€	€	€
1. Lursail edota eraikinak erostea ■ Compra de terrenos y/o edificios	€	€	€	€
2. Eraikinak edo azpiegiturak egitea ■ Construcción de edificios o infraestructuras	€	€	€	€
3. Ekipoak eta materialak erostea eta garraiatzea Compra y transporte de equipos y materiales	€	€	€	€
4. Beste batzuk ■ Otras	€	€	€	€
<b>B. GASTU KORRONTEA -Guztizko partziala- ■ GASTO CORRIENTE- Subtotal-</b>	€	€	€	€
1. Langileak ■ Personal	€	€	€	€
2. Prestakuntza gastuak ■ Gastos de formación	€	€	€	€
3. Bidaia, egonaldiak eta dietak ■ Viajes, estancias y dietas	€	€	€	€
4. Txandakako funtsa ■ Fondo rotatorio	€	€	€	€
5. Funtzionamendurako ekipa, material eta suntsigarrien gastuak Gastos de equipos, materiales y fungibles de funcionamiento	€	€	€	€
6. Ebaluazio-gastuak ■ Gastos de evaluación	€	€	€	€
7. Beste batzuk (proiektuaren informazioari lotutako gastuak adierazi, hala badagokio) Otros (reflejar en su caso gastos vinculados a la información sobre el proyecto)	€	€	€	€
8. Ekarpeneren balioetsiak (partidak xehatuak) ■ Aportes valorizados (especificados por partidas)	€	€	€	€
9. Zeharkako kostuak. Administrazio, identifikazio... gastuak ■ Costes indirectos. Gastos de administración, identificación, etc.	€	€	€	€
<b>GUZTIRA (A+B) ■ TOTAL (A+B)</b>	€	€	€	€

\* Behar izanez gero sartu zutabe gehiago ■ Incluir tantas columnas como entidades financiadoras



Adierazten dut justifikazio honetan jasotako informazioa eta dokumentazioa gutzitia benetakoa dela.

Aitortzen dut ordezkatzan dudaren erakundeak egin duela soldatapeko langileen nominetan edota profesionalen jaulkitako fakturretan (horrelakorik izanez gero) Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergaren kontura egindako abixipenen sarerra, eta Arabako Foru Aldundiarik baimena ematen dion Foru Ogasunean dauden datuekin egokitzat jotzen dituen egiaztapenak egin ditzan.

Oharra (1)  
Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abuztuaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritako betetze aldera, jakinarazten dizugu zuek ematen ditzaguzen datuak Arabako Foru Aldundiararen titulatasuneko T05 GKEak elkarteak fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamendua entitate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jarraipena egiteko eta kontrolatzeko egiten dira.  
Zure datuen konfidentziasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo.  
Datuak atzitzeko, ezabatatzeko, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatuz. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/ertratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Oharra  
Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzan dudaren erakundeak, edo ordezkatzan dudaren erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SL0ko 13. artikuluan eta 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera, 1/2023 Legegintzako Dekretua, martxoaren 16koa, emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistatik gabe bizitzeko Legearen testu bategina onartzen duena.

BIGARRENA.- Nik, ordezkatzan dudaren erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administratiborik sexuagatik bereizkeriatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenak buruzko Legearen testu bategina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalagunen Xedapen Gehigarritik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteagatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariet, lanaldiet, prestakuntzarik, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokionez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinarenean, ez badu neurrik hartu halakorik egiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badiu. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenak buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Declaro que toda la información y documentación contenida en esta justificación es auténtica.

Declaro que la entidad a la que represento ha realizado el ingreso de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas en las nóminas de personal asalariado y/o en las facturas emitidas por profesionales -en caso de existir-, y autorizo a la Diputación Foral de Álava a realizar las comprobaciones que estime pertinentes con los datos existentes en la Hacienda Foral.

Nota (1)  
Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T05 ONGS asociaciones titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades.  
Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.  
Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

Nota  
En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionados penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta por el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

Jesús Zerbizariaren kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.  
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: [jsozoz@araba.eus](mailto:jsozoz@araba.eus)  
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

11 / 11